

INFORME N° EM/UAI/013/2015

A : Ing. Leonardo Anaya Jaldin
GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI

DE : Lic. Víctor A. Chávez Jaimes
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA

REF. : **AUDITORIA OPERATIVA DEL PLAN INMEDIATO - GESTION 2014**

FECHA: Cochabamba, 31 de diciembre de 2015

1. ANTECEDENTES

1.1 Orden de Trabajo

En cumplimiento al Programa de Operaciones Anual de la gestión 2015, la Unidad de Auditoria Interna, realizó la Auditoria Operativa del Plan Inmediato – Gestión 2014, referente a la transferencia de agua cruda a la Empresa SEMAPA.

1.2 Objetivo del Examen

Es expresar una opinión independiente sobre el grado de eficacia de operación del Plan Inmediato consistente en la transferencia de agua cruda a la Empresa SEMAPA, por el periodo comprendido entre el 2 de enero al 31 de diciembre de 2014.

1.3 Objeto del Examen

El objeto de la auditoria comprende el análisis de la documentación relacionada a la ejecución del Plan Inmediato, como ser:

- Programa Operativa Anual aprobado de la gestión 2014.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, correspondiente a la gestión 2014.
- Los comprobantes de contabilidad que registran los ingresos de los recursos del Plan Inmediato de aprovechamiento de las aguas del rio Misicuni, documentación que respalda estas operaciones, tales como: extractos bancarios, conciliaciones bancarias y otros.

- Otra documentación relacionada con la administración de los recursos del Plan Inmediato de aprovechamiento de las aguas del río Misicuni.

1.4 Alcance del Examen

Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoria Operacional y el tipo de evidencia fue documental a través de fuentes internas y externas, resultado de la ejecución de los procedimientos de auditoria descritos en el programa de trabajo, aplicables a las operaciones ejecutadas y documentación generada por la Empresa Misicuni, en la gestión 2014, relacionada con la operación del Plan Inmediato.

El examen del Plan Inmediato de transferencia de agua cruda del río Misicuni a SEMAPA, tuvo una cobertura total con respecto a los volúmenes de agua suministrada.

1.5 Metodología

Con el propósito de obtener y evaluar la evidencia suficiente y competente para lograr el objetivo de auditoria, el examen se efectuará aplicando la siguiente metodología a partir de las siguientes etapas:

- **Planificación**

Con el propósito de obtener un conocimiento sobre las operaciones, información y documentación que será objeto de evaluación, inicialmente se efectuará el relevamiento de la información mediante entrevistas, indagaciones y lectura de la normativa interna existente en la Empresa y que tenga relación con las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoria.

Sobre la base de dicho conocimiento e indagaciones, se planificará la auditoria y se elaborarán los correspondientes programas de trabajo para el cumplimiento de los objetivos de la auditoria.

- **Ejecución**

Etapas en la que, a partir del conocimiento de los procedimientos descritos en el programa de trabajo para las operaciones relacionadas

con el Plan Inmediato de aprovechamiento de las aguas del río Misicuni, se obtendrá y evaluará la evidencia competente y suficiente, de tal forma que los hallazgos de auditoría puedan estar debidamente sustentados.

- **Parámetros para determinar el nivel de Eficacia:**

Para la determinación de la Eficacia de las operaciones, se tomará como referencia los parámetros definidos a criterio del auditor y tomando como base la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno G/CE – 18, emitida por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a lo siguiente:

Niveles	Rangos	Conclusión
1° Nivel	Mayor a 100%	Muy Eficaz
2° Nivel	De 90 a 100%	Eficaz
3° Nivel	De 60 a 89%	Parcialmente Eficaz
4° Nivel	De 30 a 59%	Ineficaz
5° Nivel	Menor a 29%	Muy Ineficaz

Para determinar la eficacia en el cumplimiento de la actividad programada será determinado solamente entre la meta u objetivo logrado y la meta u objetivo estimado o programado, según la siguiente fórmula:

- **Fórmula para determinar la eficacia**

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Volumen entregado}}{\text{Volumen estimado}} \times 100$$

1.6 Normativa Aplicada

Las disposiciones legales y normativa a ser aplicable en el desarrollo del trabajo, serán los siguientes:

- Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178 de 20 de julio de 1990 y Decretos Reglamentarios.
- Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.
- Normas de Auditoria Operacional, aprobada mediante Resolución CGE-094/2012, de 27 de agosto de 2012.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, emitida mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000.
- Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno G/CE-018, emitida mediante Resolución N° CGR/295/2008 de fecha 16 de diciembre de 2008
- Acuerdo Interinstitucional de Servicio de Captación y Transporte de agua cruda del Plan Inmediato suscrito con SEMAPA en fecha 09 de mayo de 2007.
- Otros.

Las disposiciones señaladas no son excluyentes ni limitativas para aplicar otras disposiciones adicionales que considere necesarias de acuerdo a las circunstancias de desarrollo del trabajo.

2. RESULTADO DEL EXAMEN

2.1 Antecedentes Plan Inmediato

La fuente de ingresos y financiamiento a las operaciones administrativas anuales de la Empresa Misicuni es el Proyecto de dotación de agua a SEMAPA, denominado "Plan Inmediato".

La Empresa Misicuni es una empresa autónoma cuyo presupuesto de operaciones anuales no depende del TGN ni la asignación de recursos de ningún Ministerio, por tal razón, una vez concluido el Túnel de trasvase de aguas desde el Río Misicuni, que tiene el Portal de acceso o ingreso en el sector denominado Bocatoma, en el valle de la cuenca de Misicuni, saliendo en el sector de Portal Calio, en la parte superior de las comunidades de Liriuni, Ockosuru, Vella Vista, Caluyo, etc., la Empresa Misicuni desarrolló mediante un crédito CAF, las obras de transporte de agua cruda desde el sector de salida del túnel hasta el punto denominado Saloneo, en Tiquipaya, propiedad de Semapa.

Este sistema de entrega de agua, que se complementó con los convenios firmados con Semapa y la alcaldía de Cochabamba, los mismos que han permitido sostener económicamente y de manera adecuada a la Empresa Misicuni, pero sobre todo prestar un invaluable apoyo a Cochabamba con la entrega de agua en elevados porcentajes del total distribuido a la población.

Durante la gestión 2014, Misicuni hizo entrega de **“Cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis metros cúbicos” (5.744.196.- m3)** de agua a Semapa, lo que representó un ingreso a la Empresa Misicuni de Bolivianos **“Tres millones seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta y tres 54/100” (3.673.933,54)**. Recursos que manejados adecuadamente, permiten el cumplimiento ajustado de los compromisos de la Empresa.

2.2 Acuerdo Interinstitucional

En fecha 09 de mayo de 2007, se suscribe un Acuerdo Interinstitucional de Servicio de Captación y Transporte de Agua Cruda del Plan Inmediato entre la Empresa SEMAPA y la Empresa Misicuni, a continuación se transcribe los aspectos relevantes del acuerdo interinstitucional:

“La Empresa Misicuni tiene la plena y documentada propiedad de un sistema de aducción y transporte de agua desde Bocatoma hacia la ventana Calio y aducción hacia la ciudad de Cochabamba (denominado Túnel Misicuni) que se encuentra conformada por las siguientes aducciones:

- a) Toma tiroloza en el río Misicuni y aducción a Bocatoma
- b) Túnel Misicuni
- c) Aducción Calio quebrada Malpaso
- d) Toma quebrada Malpaso
- e) Aducción Malpaso Saloneo

Esta obra fue construida por la Empresa Misicuni para la puesta en marcha del denomina PLAN INMEDIATO de dotación de agua para el Departamento de Cochabamba; la Empresa SEMAPA es prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado que requiere la dotación de agua cruda a efectos de potabilizarla y distribuirla dentro del área de su concesión.

La Empresa Misicuni tiene la capacidad de transportar las aguas captadas de las filtraciones del Túnel Misicuni en una capacidad de captación y transporte de un caudal de 500 litros por segundo aproximadamente.

La Empresa Misicuni y la Empresa SEMAPA acuerdan y suscriben el presente acuerdo mediante el cual MISICUNI se obliga a prestar servicios de captación y transporte de agua de hasta 400 litros por segundo de las aguas del Río Misicuni que discurren al sector del Portal Calio mediante el Túnel Misicuni, las aguas captadas serán entregadas a SEMAPA en la Cámara de Control de Saloneo. (Tiquipaya), las partes acuerdan que SEMAPA deberá recibir en todo momento la máxima cantidad de agua que pueda proporcionarle Misicuni.

Las partes acuerdan que la medición de la cantidad del agua cruda captada y entregada se realizará en forma diaria a través de un medidor que deberá ser instalada por MISICUNI en el punto de entrega y/o mediciones conjuntas efectuadas mediante el uso de sistemas de calibración adecuadas a este fin.

El control de las mediciones de cantidades se las realizará en forma conjunta entre MISICUNI y SEMAPA, mediante planillas de control, adquiriendo estas mediciones carácter de documento vinculante entre partes, con plena validez legal. Cada fin de mes, las planilla diarias se sumaran en una sola planilla mensual, la misma que firmada por ambas partes se constituye en liquidación de mes”.

2.3 Volúmenes de agua transferidos

A continuación se presenta la relación de caudales y volúmenes transferidos por Misicuni en aplicación al Plan Inmediato a la Empresa SEMAPA.

Mes	Caudal Medio (ls)	Caudal Max. (ls)	Caudal Min. (ls)	Volumen (m3)	Volumen Acumulado (m3)
Enero	201,61	250,00	200,00	537.120,00	537.120,00
Febrero	200,00	200,00	200,00	447.120,00	984.240,00
Marzo	220,00	220,00	220,00	589.248,00	1.573.488,00
Abril	218,06	220,00	200,00	550.367,99	2.123.559,90
Mayo	166,77	220,00	150,00	433.656,00	2.557.511,99
Junio	196,00	220,00	50,00	448.920,00	3.006.431,99
Julio	201,93	220,00	180,00	545.688,00	3.552.119,99
Agosto	171,93	200,00	150,00	459.108,00	4.011.227,99
Septiembre	150,00	150,00	150,00	384.480,01	4.395.708,00
Octubre	165,48	170,00	150,00	440.064,00	4.835.772,00
Noviembre	174,67	190,00	170,00	453.168,01	5.288.940,01
Diciembre	181,29	220,00	150,00	455.255,99	5.744.196,00

2.4 Determinación del grado de eficacia del Plan Inmediato

De acuerdo a los parámetros y rangos determinados en el punto 1.5 del presente informe se ha determinado un grado de eficacia del **88 %** y una calificación de **Parcialmente Eficaz** de las operaciones del Plan Inmediato, según los siguientes cálculos efectuados:

$$\text{EFICACIA} = \frac{\text{Volumen entregado}}{\text{Volumen estimado}} \times 100$$

$$\text{EFICACIA} = \frac{5.744.196,00}{6.533.782,70} \times 100$$

$$\text{EFICACIA} = 88\% \quad \text{Parcialmente Eficaz}$$

3. OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

En la ejecución de la auditoría se han establecido las siguientes observaciones de control interno:

3.1 Infraestructura de la Cámara de Distribución de Saloneo sin el resguardo adecuado.

De la verificación física realizada a la infraestructura de captación y transporte de agua cruda del Plan Inmediato desde la toma de Mal Paso hasta la Cámara de Distribución de Saloneo, se pudo verificar la falta de un mantenimiento y resguardo adecuado a la infraestructura construida en la zona de Montecillo Encanto Pampa de la Jurisdicción del Municipio de Tiquipaya, propiedad de la Empresa Misicuni, en la cámara de distribución de saloneo, se observó las siguientes falencias:

- La infraestructura no tiene un resguardo adecuado.
- Existe arbustos y malezas al entorno de la infraestructura construida.
- La cámara de distribución de Saloneo se encuentra abierta sin protección.

Al respecto, el Decreto Supremo N° 0181, en el **ARTÍCULO 167.- (MANTENIMIENTO DE INMUEBLES)** menciona que: *“El mantenimiento es la función de conservación técnica especializada que se efectúa a los bienes inmuebles para conservar su funcionalidad y preservar su valor, para lo cual: a) La Unidad Administrativa de cada entidad establecerá medidas para evitar el deterioro de los*

inmuebles y alteraciones que puedan afectar su funcionalidad, realizando inspecciones periódicas sobre el estado y conservación de los inmuebles; b) El Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa en coordinación con los jefes de las unidades que tengan asignadas edificaciones o instalaciones, deben prever en el POA las actividades y tareas necesarias para llevar a cabo el mantenimiento destinado a conservar los bienes en condición de funcionalidad”.

Esta situación se produce por la falta de presupuesto para construir una protección adecuada de la cámara de distribución de transporte de agua a SEMAPA.

Esta situación podría ocasionar que personas ajenas a la Empresa puedan manipular las válvulas de la cámara de distribución de Saloneo. Asimismo, esta infraestructura podría ser utilizada para otros fines particulares.

Recomendación

Se recomienda al Gerente General, instruir por intermedio de la Gerencia Técnica a la unidad correspondiente, analizar la pertinencia de resguardar la infraestructura de la cámara de distribución de saloneo de la Empresa Misicuni en la zona de Montecillo Encanto Pampa en la Jurisdicción del Municipio de Tiquipaya y por otra parte programar de manera periódica el mantenimiento y limpieza de la infraestructura de la cámara de distribución de Saloneo.

Comentario Gerencia Técnica

Se tomara en cuenta lo observado y se incorporarán en las labores de mantenimiento del plan inmediato todos los trabajos que sean necesarios para resguardar y mantener en óptimas condiciones la cámara de distribución de Saloneo

3.2 Equipo de medición de nivel de caudal de agua sin funcionamiento.

Con relación a la operación de captación y transporte de agua cruda a SEMAPA a través del Plan Inmediato, se evidenció la compra de un equipo de medición de nivel con registradores de datos, adquiridos en la gestión 2011, este equipo fue adquirido para tener un control preciso de los volúmenes de agua transportados desde la quebrada de Mal Paso hacia SEMAPA, sin embargo a la fecha aún no fue instalado.

Al respecto, Los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobados por la Contraloría General de la Republica, actual Contraloría General del Estado a través de la Resolución CGR-1/070/2000 del 21 de septiembre de 2000 en el numeral 2300 señala:

- **“Numeral 2300:** *El proceso de control interno involucra a todos los integrantes de una organización pública y es responsabilidad indelegable de su dirección superior.*

En el contexto descrito, la dirección superior debe evaluar continuamente la mezcla óptima de las actividades de control desde la perspectiva de sus jerarquías

*Esto significa equilibrar los controles gerenciales, independientes y de procesamiento, en el marco de los controles generales, lo cual implica contemplar aspectos cualitativos de la administración tales como: **la salvaguarda de activos**, sistemas de información y archivos de documentos mediante mecanismos de restricción de acceso a la personas autorizadas y de rendición de cuentas de su custodia y utilización”.*

Esta situación se debe a la falta de protección de la infraestructura de la cámara de distribución de saloneo y el riesgo de sustracción del equipo de medición.

La falta de instalación del equipo de medición limita la posibilidad de contar con un registro confiable sobre el caudal de agua que se transporta a la planta de tratamiento de SEMAPA.

Recomendación

Se recomienda al Gerente General, instruir a la Gerencia Técnica, analizar la pertinencia técnica de instalar y poner en funcionamiento el equipo de medición de caudales de agua en la Cámara de Distribución de Saloneo de la Empresa Misicuni, con el propósito de contar con registros propios de control de volúmenes de agua transportadas.

Comentario Gerencia Técnica

Una vez acondicionada y bien reguardada la cámara de medición se instalará el medidor de caudales.

3.3 No se realizó una estimación de volúmenes de agua a ser entregados a SEMAPA para la gestión 2014.

En la elaboración del POA 2014, no se evidencio que la Unidad responsable del transporte de agua a través del Plan Inmediato a la Empresa SEMAPA, no ha realizado una proyección o estimación de volúmenes de agua a ser entregados en la gestión 2014, solo se efectuó la estimación de recursos en base a datos históricos de ingresos de gestiones pasadas realizadas por la Unidad de Contabilidad.

Al respecto los Principios Normas Generales y Básicas del Control Interno Gubernamental en el punto **2316. Medidores de rendimiento**, menciona que: *“La dirección superior es responsable de desarrollar medidores de rendimiento para múltiples propósitos. En primer lugar para que los objetivos institucionales cumplan la condición necesaria de ser cuantificables. A partir de dicha cuantificación los medidores de rendimiento constituyen por sí mismos herramientas para diseñar los sistemas de alertas tempranas y las actividades de control.*

Asimismo el **Artículo 18 Indicadores de Gestión del Sistema de Programación de Operaciones** menciona lo siguiente:

- I. *“Cada entidad y órgano público debe establecer los indicadores de eficiencia y eficacia para cada Objetivo de Gestión Institucionales y Específicos.*
- II. *Los indicadores de eficacia deberán establecerse ponderando el grado de cumplimiento de los objetivos, respecto a los resultados programados para el período a evaluar.*
- III. *Los indicadores de eficacia deberán establecerse ponderando los resultados alcanzados respecto a los insumos o recursos utilizados para su cumplimiento.*
- IV. *Los indicadores de eficacia y eficiencia deberán contemplar básicamente las siguientes características:*
 - a) *Homogeneidad, los resultados deberán ser comparables a través del tiempo.*
 - b) *Competencia, los indicadores deberán corresponder al bien o servicio que se trate y no a otros productos relacionados con aquel.*
 - c) *Oportunidad, los indicadores deberán estar disponibles dentro de plazos que permitan una oportuna evaluación y toma de decisiones”.*

Esta situación se generó por falta de coordinación entre la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia Técnica para presentar la información técnica y financiera para la elaboración del POA.

La falta de la elaboración de la estimación de entrega de agua en volúmenes puede ocasionar que no se esté generando los datos técnicos considerando las cantidades de agua suministradas a SEMAPA a través del Plan Inmediato.

Recomendación

Se recomienda al Gerente General, instruir a la Gerencia Técnica la elaboración de datos técnicos para la proyección de volúmenes de agua cruda a ser transportados a la Empresa SEMAPA, dicha información deberá ser considerada por la Gerencia Administrativa Financiera para su monetización y presentación en los Programas Operativos Anuales.

Comentario Gerencia Técnica

En las siguientes gestiones se harán las estimaciones de los volúmenes a entregarse a SEMAPA.

4. CONCLUSION

Considerando los aspectos analizados y deficiencias de control interno identificados en la ejecución de la auditoria, sobre la eficacia de la operación del Plan Inmediato consistente en la transferencia de agua a la Empresa SEMAPA, se concluye que es **Parcialmente Eficaz** en la operación y ejecución del Plan Inmediato.

5. RECOMENDACION

Recomendamos al Gerente General, de acuerdo a los artículos Segundo y Tercero de la Resolución CGR-1/01/97 de 25 de marzo de 1997 emitidos por la Contraloría General del Estado, lo siguiente:

- a) Presentar a esta Unidad de Auditoria Interna, el Formato 1 de aceptación de cada una de las recomendaciones efectuadas, así como el Formato 2 de cronograma de implantación de las mismas en el plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el presente informe.
- b) Que las instrucciones para cumplir con el cronograma de implantación sean efectuadas por escrito y en forma oportuna, delegando responsables, señalando los plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto se informa a su Autoridad para fines consiguientes.